

DECRETO N° 0582

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SSP N° 3083-M-03 y el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 06 de mayo de 2003 entre este Municipio y el señor SERGIO DARIO LARA, D.N.I. N° 24.825.144; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad reconoce adeudar al señor LARA, la suma de \$ 500.- en concepto de indemnización por todos los daños derivados del accidente que el vehículo dominio RDZ303, tuviera el día 14 de marzo de 2003 y que diera motivo al reclamo;

Que el señor LARA consiente dicha suma como monto total indemnizatorio por el accidente, que considera como íntegro pago y en atención a dicha integralidad, renuncia a cualquier reclamo posterior por cuestiones de índole accesoria o principal relativas al daño demandado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago ----- suscripto con fecha 06 de mayo de 2003 entre este Municipio y el señor **SERGIO DARIO LARA, D.N.I. N° 24.825.144**, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR fotocopia del presente al señor LARA.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

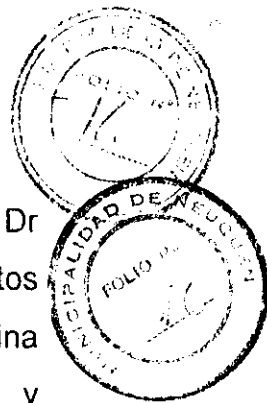
Entre el Municipio de la ciudad de Neuquén representado en este acto por el Dr Carlos Marcelo Gamarra, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquen, con domicilio en Avenida Argentina 310 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el señor Sergio Dario Lara, DNI 24.825.144, constituyendo domicilio en calle Las Cuevas 1238, Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquen, en adelante **EL ACREEDOR**, conforme constancias obrantes en expediente administrativo SSP-3083-M-2003 del registro de la Municipalidad de Neuquen, caratulado "Municipalidad. Dirección de Espacios Verdes. Eleva reclamo Sr Lara Sergio. Orden 003-L-2003", convienen en celebrar el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:-----


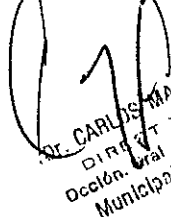
PRIMERA: El Municipio, conforme surge de las resoluciones favorables de la Subsecretaria de Servicios Públicos, obrante a fs. 14 del expediente de referencia, reconoce adeudar al acreedor la suma de pesos quinientos en concepto de indemnización por todos los daños derivados del accidente que el vehículo dominio RDZ303, tuviera el día 14 de marzo de 2003, y que diere motivo al reclamo documentado mediante escrito presentado en fecha 18 de marzo de 2003 y actuaciones posteriores. El pago de dicho monto se imputará a la actividad 3E51811222.-----

SEGUNDA: EL ACREEDOR consiente dicha suma como monto total indemnizatorio por el accidente descripto, que considera como íntegro pago; y en atención a dicha integralidad renuncia a cualquier reclamo posterior por cuestiones de índole accesoria o principal relativas al daño de marras.-----

TERCERA: El presente acuerdo será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-----

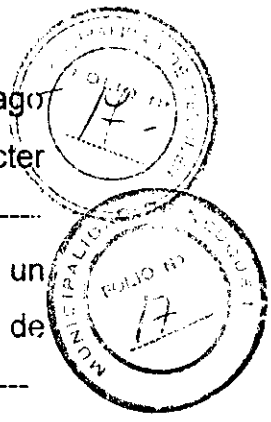
CUARTA: La cancelación del monto total acordado como íntegro pago indemnizatorio se realizara dentro de los quince días de promulgado el decreto que apruebe el presente convenio, efectivizándose por el Departamento Tesorería del Municipio. En caso que el Municipio no cumpla con el pago dentro de dicho plazo el acreedor podrá indistintamente ejecutar el convenio o darlo por rescindido y accionar por los daños y perjuicios totales; previa

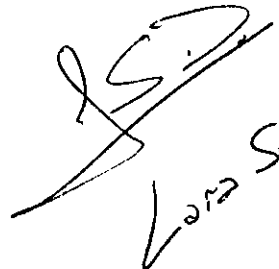





DR. CARLOS MARCELO GAMARRA
DIRECTOR GENERAL
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

intimación al Municipio a fin de constituirlo fehacientemente en mora. El pago
sera exigible siempre que previamente el acreedor haya acreditado su carácter
de titular del automovil dominio RDZ303, que lo habilita a tal cobro.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un
sólo efecto. En la ciudad de Neuquén, a los 6... días del mes de mayo de
2003.-----




Sergio Dno.


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
DIRECTOR GENERAL
Dcción. Gral de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén